

Le saludamos con toda consideración.—Santiago, Febrero 8 de 1876, año 32 de la Independencia y 13 de la Restauración.—Manuel de J. de Peña, Máximo Grullón, Isidro Pereyra.

Núm. 1494.—DECRETO del P. de la R. disponiendo que el general Villanueva se encargue del Ministerio de Guerra.

Dios, Patria y Libertad—República Dominicana.—Ignacio María González, Presidente de la República.

Habiendo regresado de su viaje á las provincias del Cibao el ciudadano Ministro de Guerra y Marina,

DECRETO:

Art. único. El General Pablo L. Villanueva se encargará del Ministerio de Guerra y Marina que interinamente desempeñaba el Gral. José Lamarche, quedando altamente satisfecho del celo y patriotismo con que este último ha desempeñado dicho cargo.

Dado en la ciudad de Santo Domingo á los 15 días del mes de Febrero de 1876, año 32 de la Independencia y 13 de la Restauración.—Ignacio M. González.

Núm. 1495.—DECRETO del P. de la R. convocando la C. L. en sesión extraordinaria.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ignacio María González, Presidente de la República.

Vista el acta de acusación, firmada en la ciudad de Santiago de los Caballeros por varios ciudadanos, contra mi persona como primer magistrado de la República.

Considerando: que toca á la Cámara Legislativa decretar en estado de acusación á sus propios miembros, al Presidente de la República, á los Secretarios de Estado y magistrados de la Suprema Corte de Justicia, cuando sean acusados legalmente y halle fundada dicha acusación.

En uso de las facultades que me confiere la 3ª atribución

del artículo 38 de la Constitución; y oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Art. único. Queda convocada la Cámara Legislativa para reunirse extraordinariamente en sesión legislativa el día 19 del corriente mes, con el solo objeto de conocer y decidir de la acusación que contra mi persona se ha firmado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, en fecha 27 del mes de Enero último.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, á los 16 días del mes de Febrero de 1876, año 32 de la Independencia y 13 de la Restauración.—Ignacio M. González.—Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, Pedro T. Garrido.

Núm. 1496.—RESOLUCION de la Junta Constitucional Ejecutiva nombrando al señor Joaquín Delmonte, comisionado especial cerca del Presidente de la República de Haití.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Junta Constitucional Ejecutiva.

Ciudadano Joaquín Delmonte, Port-au-Prince: Esta Junta deseando que S. E. el Presidente de Haití conozca la naturaleza, tendencia y progresos de la *evolución* iniciada en esta ciudad el 27 de Enero último; y sobre todo, que aquel Magistrado -teniendo en cuenta que las Naciones permanecen las mismas á través de sus modificaciones políticas; y que nuestros triunfos liberales, lejos de perjudicar, favorecen nuestra independencia, y por consiguiente la independencia haitiana,- observe la más estricta neutralidad en la disidencia política suscitada entre el pueblo dominicano y su primer Magistrado, si es que su notoria justicia no le decide á inclinarse hacia los defensores de la Constitución y la libertad en este país,

HA RESUELTO:

Nombrar á Ud. comisionado especial cerca de aquel Magistrado y con los fines aludidos.